APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-TALAGANTE.
RESOLUCION EXENTA Nº 199 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta N° 3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629 de Diciembre de 2012 que refunde y delega facultades y Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril del año 2013, Resolución Exenta N° 1923 de fecha 29 de julio de 2015, deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2410 de 2014 de SERNAM y Establece Orden de Subrogancia del cargo de Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" o "Centros de

de transferencia y ejecución del modelo de intervención "Centro de la Mujer" del Programa de Prevención, Atención y Protección de Violencia en Contra de la Mujer.

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 52 de fecha 02 de Enero del año 2015 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, se tiene por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Con fecha 20 de abril de 2015 a través de Resolución Exenta N° 138/Región Metropolitana, se rectifica Resoluciones de Convenios Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. Modelo de Intervención "Centros de la Mujer" SERNAM. El gasto que involucra la ejecución del Programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634 (atención) y 635 (prevención), Programa 06 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2015, a las siguientes Municipalidades: Cerro Navia, Colina, Estación Central, La Florida, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pudahuel, Gobernación Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, San Bernardo, Santiago y Talagante.

7. Con fecha 30 de abril de 2015, a través de Memorándum N° 077/2015 la Jefa de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres del Nivel Central, solicita al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas transferir la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos)**, en cada uno de los 56 Centros de la Mujer que en el año 2015 incorporan a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención para utilizar en *"Ítem de Gastos Operacionales"*. Estos recursos reforzarán las acciones contempladas para estos profesionales durante su trabajo en los territorios.

8. Con fecha 13 de mayo de 2015 a través de Memorándum N° 0678/2015 y de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por el Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central, la Ministra de SERNAM, autoriza al incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales la suma de $56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos) de las Encargadas Territoriales de Prevención de las comunas (Cerro Navia, Colina, Estación Central, La Florida, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pudahuel, Gobernación Cordillera, Quinta Normal, Recoleta, San Bernardo, Santiago y Talagante).

9. Con fecha 20 de julio de 2015 mediante ORD.N° 0584, la Municipalidad de TALAGANTE solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, autorizar modificación presupuestaria en el siguiente sentido: Sub-Ítem (43) y (49), adquisición de material fungible y para actividad en el contexto del 25 de noviembre. Sub-Ítem (48) aumento de presupuesto para la Jornada de Autocuidado. Sub-Ítem (46) confección y/o compra de material de difusión (globos, magnetos, refrigerador, tarjetas de presentación para el Centro). Ítem (60) autorizar la adquisición de un monitor de computador para la Coordinación, un inflador de globos eléctricos, una mesa para la oficina de atención y reuniones, siete sillas de escritorios, tres memorias RAM (computador de Monitora, Coordinadora y Secretaria).

10. Con fecha 28 de julio de 2015 mediante OF.N° 476/DRM, la Dirección Regional Metropolitana autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

11. Que, mediante Resolución 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

12. Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 08 de octubre de 2015 cuyo texto se transcribe a forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION DE CONVENIO /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCION Y PROTECCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / CENTRO DE LA MUJER SERNAM- TALAGANTE.

En Santiago, a 08 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora **doña CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Municipalidad de TALAGANTE,** en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde, **RAUL LEIVA CARVAJAL** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida 21 de Mayo N° 875, comuna de Talagante, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de TALAGANTE, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2014 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 52 de fecha 02 de Enero de 2015, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Con fecha 20 de abril de 2015 a través de Resolución Exenta N° 138/Región Metropolitana, se rectifica Resoluciones de Convenios Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. Modelo de Intervención "Centros de la Mujer" SERNAM. El gasto que involucra la ejecución del Programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634 (atención) y 635 (prevención), Programa 06 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2015, a las siguientes Municipalidades: Cerro Navia, Colina, Estación Central, La Florida, Lo Espejo, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pudahuel, Gobernación Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, San Bernardo, Santiago y Talagante.

Con fecha 30 de abril de 2015, a través de Memorándum N° 077/2015 la Jefa de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres del Nivel Central, solicita al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas transferir la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos)**, en cada uno de los 56 Centros de la Mujer que en el año 2015 incorporan a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención para utilizar en *"Ítem de Gastos Operacionales"*. Estos recursos reforzarán las acciones contempladas para estos profesionales durante su trabajo en los territorios.

Con fecha 13 de mayo de 2015 a través de Memorándum N° 0678/2015 y de acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por el Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central, la Ministra de SERNAM, autoriza al incrementar el

presupuestaria en el siguiente sentido: Sub-Ítem (45) y (46) adquisición de material fungible y para actividad en el contexto del 25 de noviembre. Sub-Ítem (48) aumento de presupuesto para la Jornada de Autocuidado. Sub-Ítem (46) confección y/o compra de material de difusión (globos, magnetos, refrigerador, tarjetas de presentación para el Centro). Ítem (60) autorizar la adquisición de un monitor de computador para la Coordinación, un inflador de globos eléctricos, una mesa para la oficina de atención y reuniones, siete sillas de escritorios, tres memorias RAM (computador de Monitora, Coordinadora y Secretaria).

Con fecha 28 de julio de 2015 mediante OF.N° 476/DRM, la Dirección Regional Metropolitana autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIERO

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$58.541.184**.- (cincuenta y ocho millones, quinientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y cuatro pesos). Los cuales deben imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634 (Atención) **$47.962.184.-** (cuarenta y siete millones, novecientos sesenta y dos mil, ciento ochenta y cuatro pesos) y, al Programa 06, Subtítulo24, Ítem 01, Asignación 635 (Prevención) que serán distribuidos en Recursos Humanos por la suma de **$10.579.000.-** (nueve millones, quinientos setenta y nueve mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención:

Cta.	Ítem	Aporte Modificado SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional (01-634)	**$43.800.684.-**
20	Gastos en Personal Operacional (01-635)	**$9.579.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales (01-634)	**$5.161.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$58.541.184.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta y total anual de **$58.541.184.-** (cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	PRESUPUESTO MODIFICADO
(21) Personal a Honorarios (634)	$41.414.325.-
(21) Personal a Honorarios (635)	$5.401.492.-
(43) Materiales de Uso y Consumo (634)	$2.061.500.-
(43) Materiales de Uso y Consumo (635)	$377.508.-
(46) Publicidad y Difusión (634)	$501.047.-
(46) Publicidad y Difusión (635)	$2.000.000.-

(66) equipos Informáticos (634)	$200.000.-
(66) equipos Informáticos (635)	$2.000.000.-
TOTAL	**$58.541.184.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer de doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDON**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **RAUL LEIVA CARVAJAL** para representar a la **Municipalidad de TALAGANTE**, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre 2012.

CLAUDIA OPAZO OSSANDON /DIRECTORA REGIONAL /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / RAUL LEIVA CARVAJAL /ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese la modificación de Convenio suscrita con fecha 08 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional

Metropolitana y la I. Municipalidad de del TALAGANTE, modificando el presupuesto Inicial, en el Programa Atención y Protección de la Violencia en Contra de las Mujeres "Centro de la Mujer" SERNAM - MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE en el sentido ya expuesto.

ARTICULO 2º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/VAM/SRC/lgt
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Programa VCM-RM.
- I. Municipalidad de **TALAGANTE**
- OF. de Partes